

ANEXO 1

FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Marca "X" en opción

PRELIMINAR

DEFINITIVO

F-PMR-01

I. DATOS INSTITUCIONALES							
1.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.	Instituto Estatal de la Cultura.					
2.	NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	David León Magaña (provisional)					
3.	CARGO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	Coordinador de Asuntos Jurídicos.					
4.	CORREO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	dleonm@guanajuato.gob.mx					
5.	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">DEL</td> <td style="padding: 2px;">25/06/2019</td> <td style="padding: 2px;">AL</td> <td style="padding: 2px;">25/06/2024</td> </tr> </table>		DEL	25/06/2019	AL	25/06/2024
DEL	25/06/2019	AL	25/06/2024				
II. INTRODUCCIÓN							
<p>La misión del Instituto Estatal de Cultura de Guanajuato es reconocer el carácter dinámico de los procesos culturales y el equilibrio entre la tradición y la modernidad, centrarse en la generación de mecanismos que promuevan la educación artística y cultural y las diversas formas de expresión y comunicación, estableciendo políticas públicas en donde los guanajuatenses sean parte esencial y eje rector de las estrategias.</p> <p>Como garante de los servicios culturales, tiene el deber de facilitar y garantizar el acceso a la cultura, así como el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.</p> <p>Para lograr la misión del Instituto, es requerido revisar los procesos actuales, y establecer aquellos que otorguen certeza para el debido ejercicio de los derechos culturales de la población. Así entonces, es a través del programa de mejora regulatoria que se contará con trámites y procesos ágiles, sencillos, económicos, transparentes, objetivos y asequibles en beneficio del interés común.</p>							
III. DIAGNÓSTICO							
<p>III. a. DEL MARCO NORMATIVO: Normativas que deben atenderse, que es en las que se sustentan los trámites y servicios. Ley, reglamento, tratados, circulares, etc.</p>							
<p>Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (PO #80-3ª, 20-04-2018). La normativa dispone como finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 2º, II.- Garantizar el acceso y participación en la vida cultural; VI.- Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural; VIII.- Promover la solidaridad y la responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. - Artículo 3º La política cultural como medio para satisfacer las necesidades de la población en la materia, mediante el empleo óptimo de los recursos materiales y humanos. - Artículo 6º para el fomento de la lectura, se realizarán las siguientes acciones II.- Facilitar a la población el acceso a los libros; IV.- Promover el trabajo de autores y coadyuvar en la edición de sus obras en los términos de la reglamentación que se expida. - Artículo 8º para garantizar el ejercicio de los derechos culturales se establecerán acciones para V.- La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas; IX.- El aprovechamiento de la infraestructura cultural con espacios y servicios adecuados. - Artículo 11 El Instituto regulará el resguardo del patrimonio cultural e incentivará la participación de las organizaciones de la sociedad civil y pueblos originarios; - Artículo 12 Establecer mecanismos equitativos y plurales que faciliten el acceso de la sociedad a las actividades culturales. - Artículo 21 El Instituto tiene por objeto IV.- Promover la formación de artesanos a través de la capacitación, y llevar su registro en el padrón estatal de artesanos; VI.- Fomentar la profesionalización de los gestores culturales; X.- Otorgar reconocimientos y estímulos a personas e instancias que se hayan destacado en la cultura; XVI.- Promover y proporcionar apoyo técnico a industrias culturales, y a todo interesado para la elaboración de proyectos y actividades culturales; XVII.- Coordinar y operar el padrón estatal de artistas con base en la normativa que se expida; XVIII.- Establecer el registro estatal de espacios y servicios culturales; XXIV.- Diseñar, organizar y operar programas de apoyo, becas, estímulos e incentivos a creadores y grupos; XXVII.- mantener actualizado el sistema nacional de información cultural. - Artículo 41 El fondo estatal para la cultura y las artes es un mecanismo financiero para apoyar a la comunidad de creadores y artistas. - Artículo 42 El funcionamiento del fondo debe II.- Establecer lineamientos de los montos que se otorguen. - Artículo 44 Previa aprobación por el Consejo Directivo se expedirán las bases para el funcionamiento y ejercicio del fondo estatal y las condiciones para la entrega de reconocimientos y estímulos. <p>Lineamientos para el uso de los teatros Juárez y Cervantes, y para los servicios de la banda de Música del Estado (PO # 152-1ª, 20-12-2002). La normativa dispone:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 1º Los lineamientos regulan el uso de los teatros Juárez y Cervantes mediante la promoción adecuada acorde a su naturaleza, y los servicios de la 							

banda de música del Estado.

- Artículo 3° Los teatros deberán utilizarse para eventos de carácter cultural y artístico, así como académicos.
- Artículo 7° El uso de los teatros y los servicios de la banda se concederá mediante la suscripción del instrumento jurídico aplicable.
- Artículo 8° Los servicios de la banda serán para eventos artísticos y culturales, y para actos cívicos.
- Artículo 11 El Director General será facultado por el Consejo Directivo para aplicar deducciones o condonaciones del pago de los aranceles por el uso de los teatros y servicios de la banda (NOTA: Esta facultad fue otorgada en acuerdo 01 de la sesión ordinaria del 26 de agosto de 2004, y fue revocada mediante acuerdo 04 del Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2009)
- Artículo 12 Los aranceles serán publicados en el periódico oficial.

Acuerdo 03 de fecha 31 de mayo de 2007.- El Consejo Directivo en sesión ordinaria aprobó la aplicación de exenciones en visitas al teatro Juárez, con base en reglas o lineamientos sujetos a aprobación. Condiciones establecidas en Acuerdo 02 de fecha 30 de noviembre de 2007.

Acuerdo 04 de fecha 31 de mayo de 2007.- El Consejo aprobó en sesión ordinaria la presentación de eventos artísticos en los teatros Juárez y Cervantes en coparticipación con artistas, cuyos ingresos por taquilla sean repartidos entre las partes, cuyas condiciones se establecerán en los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Acuerdos 2.1 y 2.2 de fecha 09 de diciembre de 2008.- El Consejo Directivo en sesión ordinaria aprobó la emisión de lineamientos para uso de la biblioteca central estatal, terrazas y sala Vasconcelos.

Convenio marco de colaboración interinstitucional para la organización, funcionamiento y operación de los Centros de Atención a Visitantes en los sitios arqueológicos en el Estado de Guanajuato (04 de diciembre de 2008).

- Cláusula Octava _ Los CAV serán operados y administrados por el Estado, lo que podrá transmitir a otras instancias.
- Cláusula Décima _ Se elaborarán los lineamientos de operación de los CAV.

Lineamientos de operación de los Centros de Atención a Visitantes en los sitios arqueológicos en el Estado de Guanajuato (21 de abril de 2009-FIARCA).

- Artículo 8° Las cuotas de recuperación constituyen contraprestación por el uso del CAV
- Artículo 9° Quedan exentos de cuota: Menores de 5 años; empujados y funcionarios mediante oficio – comisión; personal del INAH que acredite comisión; y en acuerdo F190320 se adicionó: Grupos de estudiantes de primaria y secundaria previa solicitud visitas días miércoles excepto Cañada de la Virgen; Personas oriundas y habitantes de comunidades colindantes a los sitios, excepto Cañada de la Virgen previa constatación de su residencia y de manera exclusiva el 21 de marzo, y para actividades extraordinarias como ferias artesanales, de cocina tradicional y observaciones astronómicas, de acuerdo a las disposiciones que se establezcan para cada ocasión o evento.
- Artículos 10 y 11 Obligaciones y derechos de los usuarios.

Circular que establece los lineamientos generales para entrega de cortesías en los eventos organizados por el Instituto Estatal de la Cultura (04 de marzo de 2013).

- Las cortesías se consideran como un medio para realizar las acciones de fomento, promoción y difusión de la cultura.
- Las cortesías no deben superar el 6% del aforo total; Deben ser solicitadas por el interesado; Son sujetas a disponibilidad de espacio; Tiene preferencia de acceso los usuarios con boleto pagado; La cortesía no concede preferencia al asistente sobre oportunidad de entrada, lugares, etc.

Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios, expedidos por la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA, hoy Secretaría de Cultura.

- Artículo 20 Establece los requisitos para acceder al servicio de préstamo domiciliario: El interesado debe llenar la solicitud de registro; Proporcionar dos fotos recientes tamaño infantil; Presentar un fiador; Presentar identificación oficial y comprobante de domicilio del usuario y del fiador. La vigencia es de dos años; La duración máxima de préstamo es hasta por una semana y máximo 3 libros.

Reglamento para el funcionamiento y operación del Centro de las Artes de Guanajuato (aprobado por el Consejo de Planeación y Evaluación en sesión de fecha 21 de marzo de 2012)

III. b. DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS: Considerar frecuencia, costo, número de pasos, requisitos, tiempo de respuesta, tiempo de espera, nivel de digitalización. Repercusión e importancia que tiene hacia el ciudadano.

1.- Trámites publicados.

1.1.- Trámite Acceso a museos y visitas al teatro Juárez.- El trámite es presencial, el usuario acude a taquilla, realiza el pago de la cuota, se le expide el boleto de ingreso, y accede al recinto. Los aranceles publicados en el Periódico Oficial establecen las cuotas preferentes, debiendo el usuario acreditar la preferencia (menores, estudiantes, impulso, INAPAM). No aplica digitalización, y el trámite es en un solo paso.

1.2.- Trámite uso de los teatros Juárez y Cervantes, y servicios de la banda de música del Estado.- El interesado debe acudir a las oficinas de la Dirección de Difusión Artística; Solicitar el uso del recinto o del servicio; Acreditar el propósito del uso; Acreditar que cuenta con facultades legales para la firma del contrato; Recibir oficio de autorización y la cuenta de depósito; Hacer el pago correspondiente mediante depósito; Entregar el comprobante de depósito; Firmar el contrato y apegarse a los lineamientos. Al ser presencial el trámite el usuario asume los costos de sus traslados. Los documentos generados se archivan en físico en la oficina de trámite. El tiempo de respuesta entre la solicitud y la respuesta es de uno a cinco días hábiles.

1.3.- Trámite acceso a centros de atención a visitantes.- El trámite es presencial, el usuario acude a taquilla, realiza el pago de la cuota, se le expide el boleto de ingreso, y accede al recinto. Los aranceles publicados en el Periódico Oficial establecen las cuotas preferentes, debiendo el usuario acreditar la preferencia (menores, estudiantes, impulso, INAPAM). No aplica digitalización, y el trámite es en un solo paso.

1.4.- Trámite de credencial para préstamo externo de libros de la Biblioteca Central Estatal.- Al ser integrante de la Red Nacional de Bibliotecas

Públicas, se apegan al procedimiento a lo dispuesto por el Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios, expedidos por la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA, hoy Secretaría de Cultura. El trámite es gratuito y presencial; Al ser presencial el trámite el usuario asume los costos de sus traslados. Los documentos generados se archivan en físico en la oficina de trámite. El tiempo de respuesta entre la solicitud y la respuesta es de uno a cinco días hábiles.

2.- Trámites a regular.

- 2.1.- Formación y capacitación de artesanos, y registro en padrón estatal de artesanos.
- 2.1.- Otorgamiento de reconocimientos y estímulos.
- 2.3.- Apoyo técnico a la industria cultural.
- 2.4.- Padrón estatal de artistas.
- 2.5.- Registro estatal de espacios y servicios culturales.
- 2.6.- Programas de apoyo, becas, estímulos e incentivos.
- 2.7.- Lineamientos de aplicación de exenciones en visitas al teatro Juárez.
- 2.8.- Lineamientos para el uso de la biblioteca central estatal, terrazas y sala Vasconcelos.
- 2.9.- Lineamientos para visitas de grupos escolares exentos de pago de los CAV.
- 2.10.- Lineamientos para edición de obras literarias.
- 2.11.- Lineamientos de operación del fondo estatal para la cultura y las artes.

IV. PRIORIDADES

REGULACIONES

TRÁMITES Y SERVICIOS

- 1.2.- Trámite uso de los teatros Juárez y Cervantes, y servicios de la banda de música del Estado.
- 1.4.- Trámite de credencial para préstamo externo de libros de la Biblioteca Central Estatal.-
- 2.- Trámites a regular.

Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet, incluyendo los pagos. Agrega valor porque la documentación ya queda digitalizada, y se evitan los gastos que el usuario eroga por acudir a oficinas.

Establecer que el trámite de envío de documentos sea por Internet; agrega valor porque el usuario sólo acudiría a entregar sus fotos y recibir la credencial. La documentación por sí misma ya queda digitalizada.

Se procurará establecer que los trámites sean lo menos presenciales posible, priorizando la obtención de formatos, el envío de documentación, y en su caso pagos, por Internet.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Hacer uso de las tecnologías de la información, para proporcionar servicios oportunos y de calidad al usuario; lo que redundará en la reducción de tiempos de atención y en el adecuado control interno de la Institución; así como otorgarle certeza y seguridad jurídica en los trámites y servicios que gestiona con esta Institución.

VI. LINEAS DE ACCIÓN

VI. a. EN MEJORA DE LA REGULACIÓN:

ACCIÓN	NOMBRE DE LA REGULACIÓN	TIPO DE PROPUESTA (Crea, modifica, deroga, abroga)	OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Formación y capacitación de artesanos, y registro en padrón estatal de artesanos.	Lineamientos para la operación del padrón estatal de artesanos.	Crear.	Establecer el trámite para la inscripción de artesanos en la formación y capacitación, así como el registro estatal.	Art. 46 LGMR
Otorgamiento de reconocimientos y estímulos.	Lineamientos generales para el otorgamiento de reconocimientos y estímulos	Crear.	Establecer los principios generales que apliquen en el trámite para el otorgamiento de reconocimientos y estímulos. Las reglas especiales o particulares de acuerdo a la disciplina quedan	Art. 46 LGMR

			estipuladas en las convocatorias.	
Apoyo técnico a la industria cultural	Lineamientos para el apoyo técnico a la industria cultural	Crear.	Establecer los trámites a seguir para obtener apoyo técnico a la industria cultural.	Art. 46 LGMR
Padrón estatal de artistas.	Lineamientos para la operación del padrón estatal de artistas	Crear.	Establecer el trámite para el registro en el padrón estatal de artistas.	Art. 46 LGMR
Registro estatal de espacios y servicios culturales.	Lineamientos para el registro estatal de espacios y servicios culturales.	Crear.	Establecer el trámite para la inscripción en el registro estatal de espacios y servicios culturales.	Art. 46 LGMR
Programas de apoyo, becas, estímulos e incentivos.	Lineamientos generales para la homologación de la operación de los programas de apoyo, becas, estímulos e incentivos.	Crear.	Establecer los principios generales que apliquen en el trámite para el otorgamiento de apoyos, estímulos e incentivos. Las reglas especiales o particulares de acuerdo a la disciplina quedan estipuladas en las convocatorias.	Art. 46 LGMR
Exención de pago en visitas al teatro Juárez.	Lineamientos de aplicación de exenciones en visitas al teatro Juárez	Crear.	Establecer el trámite a aplicar para la aplicación de las exenciones a visitas al teatro Juárez.	Art. 46 LGMR
Uso de la biblioteca central estatal, y uso de terrazas y sala Vasconcelos.	Lineamientos para el uso de la biblioteca central estatal, terrazas y sala Vasconcelos.	Crear.	Establecer el trámite para el uso de la biblioteca, terrazas y sala Vasconcelos.	Art. 46 LGMR
Visitas de grupos escolares exentos de pago de los CAV	Lineamientos para visitas de grupos escolares exentos de pago de los CAV.	Crear.	Establecer el trámite para visitas de grupos escolares exentos de pago a los CAV.	Art. 46 LGMR
Promoción del trabajo de autores y coadyuvar en la edición de sus obras	Lineamientos generales para la promoción de autores y para para edición de obras literarias	Crear.	Establecer los principios generales que apliquen en los procesos para promoción a autores y edición de obras literarias. En caso de haber reglas especiales por disciplina, las mismas se emitirán en la convocatoria inherente.	Art. 46 LGMR
Operación del fondo estatal para la cultura y las artes.	Lineamientos generales de operación del fondo estatal para la cultura y las artes	Crear.	Establecer la generalidad de los trámites para acceder a los beneficios del fondo estatal para la cultura y las artes. Las reglas especiales o particulares de acuerdo a la disciplina quedan estipuladas en las convocatorias.	Art. 46 LGMR

VI. b. EN SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS:

PROYECTO	NOMBRE DE TRÁMITE O SERVICIO	TIPO DE SIMPLIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE SIMPLIFICACIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Priorizar el uso de las tecnologías de la información.	Lineamientos para el uso de los teatros Juárez y Cervantes, y servicios de la banda de música del Estado.	Modificar	Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet. Documentos digitalizados.	Art. 46 LGMR
Priorizar el uso de las tecnologías de la información.	Credencial para préstamo externo de libros de la Biblioteca Central Estatal	Modificar.	Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet. Documentos digitalizados.	Art. 46 LGMR

VII. PLAN DE ACCIÓN

VII. PLAN DE ACCIÓN								
No.	Actividades Sustantivas	Responsable	Periodo		Recursos	Problemática y solución	Colaborador responsable	
			Fecha de Ejecución	Fecha de Cumplimiento				
1	a) Mejora del trámite para el uso de los teatros y servicios de la banda de música del Estado. b) Generar formato, recepción de documento por internet. c) Recibir pago por transferencia bancaria. d) Documentos digitalizados remitidos por el solicitante.	Subproceso. Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria.	20/08/2019	29/11/2019	Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite.	Los trámites son presenciales e implican costos de traslado al usuario. El pago requerido ingresa inoportunamente. Disminuir los trámites presenciales y contar con los pagos oportunamente.	SFIA (área de tecnologías de la información)	
2	a) Mejora del trámite de credencialización para préstamo externo de libros de la Biblioteca Central Estatal. b) Generar formato, recepción de documento por internet. c) Documentos digitalizados remitidos por el solicitante. d) El solicitante solo acude a entregar las fotos y en el momento se le entrega su credencial	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	20/08/2019	29/11/2019	Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite.	Los trámites son presenciales e implican costos de traslado al usuario. Disminuir los trámites presenciales.	SFIA (área de tecnologías de la información)	
3	a) Elaborar lineamientos. b) Establecer trámite para formación y capacitación de artesanos, y registro en padrón estatal de artesanos.	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite.	No se cuenta con normatividad. Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet. Documentos digitalizados.	SFIA (área de tecnologías de la información) SDSH SDES	
4	a) Establecer trámite para apoyo técnico a la industria cultural	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite.	No se cuenta con normatividad. Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet. Documentos digitalizados.	SFIA (área de tecnologías de la información) SDSH SDES	
5	a) Establecer trámite para el padrón estatal de artistas	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite.	No se cuenta con normatividad. Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet. Documentos digitalizados.	SFIA (área de tecnologías de la información)	
6	a) Establecer trámite para el registro estatal de espacios y servicios culturales.	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite.	No se cuenta con normatividad. Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet. Documentos digitalizados.	SFIA (área de tecnologías de la información) Ayuntamientos Sociedad civil.	

7	a) Establecer trámite para la exención de pago en visitas al teatro Juárez.	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite.	No se cuenta con normatividad. Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet. Documentos digitalizados.	SFIA (área de tecnologías de la información)
8	Establecer trámite para el uso de la biblioteca central estatal, y uso de terrazas y sala Vasconcelos.	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite.	No se cuenta con normatividad. Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet. Documentos digitalizados.	SFIA (área de tecnologías de la información)
9	Establecer trámite para solicitud de visitas de grupos escolares exentos de pago de los CAV	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite.	No se cuenta con normatividad. Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet. Documentos digitalizados.	SFIA (área de tecnologías de la información)
10	Establecer trámite para la promoción del trabajo de autores y coadyuvar en la edición de sus obras	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite.	No se cuenta con normatividad. Establecer que el trámite pueda hacerse por Internet. Documentos digitalizados.	SFIA (área de tecnologías de la información)
11	Establecer trámite para la operación del fondo estatal para la cultura y las artes.	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite. Presupuesto asignado.	Los requisitos pueden estar dispersos según la disciplina. Establecer la simplificación y la homologación de requisitos para acceder al estímulo.	Congreso del Estado. SFIA
12	Establecer trámite para el otorgamiento de reconocimientos y estímulos.	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite. Presupuesto asignado.	Los requisitos pueden estar dispersos según la disciplina. Establecer la simplificación y la homologación de requisitos para acceder al estímulo.	Congreso del Estado. SFIA
13	Establecer trámites para acceder a los programas de apoyo, becas, estímulos e incentivos.	Subproceso Responsables de unidad administrativa Responsable oficial de mejora regulatoria	07/01/2020	30/11/2023	Emitir lineamientos. Tecnologías de la información. Plataforma web de trámite. Presupuesto asignado.	Los requisitos pueden estar dispersos según la disciplina. Establecer la simplificación y la homologación de requisitos para acceder al estímulo.	Congreso del Estado. SFIA